



Proceso: DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISIÓN.
Demandantes: MELANIA CASTILLO DE ARENALES Y OTROS.
Demandados: EMILSE CASTILLO ALVAREZ Y OTRA.
Radicado N°: 686894089002-2022-00129-00.

Informe secretarial: Al despacho para lo que estime pertinente proveer, frente a la solicitud de la apoderada de los demandantes, vista en el pdf 060, de fijar fecha y hora para realizar el remate y la manifestación allí realizada.

San Vicente de Chucurí, 24 de enero de 2024.

MARIA PAULA LÓPEZ LARROTTA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada de los demandantes nuevamente refiere que, *“en el predio secuestrado, la demandada Emilse Castillo sigue realizando talas indiscriminadas, situación que ha sido puesta en conocimiento del secuestre Ivan Velandia, sin que a la fecha se conozca acción alguna por parte de él”*.

Al respecto, se dispone, **ESTARSE A LO RESUELTO** en el auto proferido el 2 de octubre de 2023.

De otro lado, es del caso fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de remate en la forma prescrita para el proceso ejecutivo, conforme ha sido solicitado por la apoderada del extremo demandante.

Por lo anterior, **FÍJESE EL MIÉRCOLES VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, como fecha y hora para realizar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble rural denominado **EL RESPALDO**, distinguido con el No. **56**, el cual formaba parte de otro de mayor extensión denominado **LA UNIÓN**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO** o **EL GUADUAL**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, identificado con el FMI No. **320-4980** de la **ORIP** del mismo municipio.

Para asistir a la diligencia, los interesados **DEBERÁN** hacerlo a través del siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/19460698>.

La licitación empezará a la hora citada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su debida instalación. No obstante, **SE ADVIERTE** a los interesados que podrán hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

ADVIÉRTASE que la base para hacer postura, es el valor actualizado del avalúo del predio acogido con el auto proferido el 16 de mayo de 2023, esto es, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$597.044.699)**. Por ello, para admitir al postor, éste deberá consignar previamente, el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$238.817.880)**; dinero que debe ser consignado en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a órdenes de este despacho en la cuenta No. **686892042002** y, a favor de este proceso, por concepto de **“REMATES”**.

Las posturas **DEBERÁN** remitirse al correo electrónico del juzgado con los datos completos de este proceso, acompañadas de la copia de la consignación y en archivo protegido con contraseña, la cual deberá proporcionarse al funcionario a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo para la implementación del “MODULO DE SUBASTA JUDICIAL” establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

La diligencia del remate **DEBERÁ** ser anunciada por la parte interesada mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico **VANGUARDIA LIBERAL** y en la emisora **SAN VICENTE STEREO**, un día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La publicación **DEBERÁ** cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso y se **DEBERÁ** allegar **(i)** copia digital de la página del periódico, **(ii)** la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y, **(iii)** un certificado de libertad y tradición de inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

SE INFORMA que el auxiliar de la justicia -secuestre- encargado del inmueble, es el señor **IVÁN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, quien puede ser ubicado en oficina 1003 del edificio EL PLAZA, ubicado en la carrera 13 No. 35-10 de la ciudad de B/manga o, al correo electrónico ivanoff19@hotmail.com o, a los teléfonos 637 2362 y 317 722 3305.

Por secretaría, **INSÉRTESE** esta providencia en la sección “**REMANTES**” del micro sitio del juzgado, junto con el enlace del expediente digital para que los interesados tengan acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 25 de enero de 2024, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA
SECRETARIA